

OFICIO CIRCULAR N° 00008

Mat: Interés aplicable a mercancías depositadas en régimen de Almacén Particular del artículo 109 de la Ordenanza de Aduanas.

Ant.: D.O. de 21.11.96, ART. 1º Nº 5b), FAX CIRC.Nº E/5784-20.12.96, y antecedentes extraídos el 08.01.2026 de la página web del Banco Central de Chile.

Valparaíso, 08 ENE. 2026

De: Jefa Departamento Regímenes Especiales y Franquicias

A : Sres(as) Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduana

1. Conforme a antecedentes extraídos de la página web del Banco Central de Chile del día 08 de enero de 2026, se informa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 109, inciso 3º, de la Ordenanza de Aduanas, la tasa de interés promedio anual cobrada por el sistema financiero en operaciones no reajustables de treinta a ochenta y nueve días en el mes de diciembre del año 2025 fue de 6,16%, lo que equivale a 0,51% mensual.
2. En consecuencia, las mercancías que permanezcan en Régimen de Almacén Particular por más de 30 o 45 días, según corresponda, durante el mes de enero del año 2026, quedarán afectas al interés señalado precedentemente.
3. Por lo tanto, el guarismo diario que corresponde aplicar es el siguiente:

$$0,51 : 31 = 0,016451 \text{ (Factor Diario truncado al sexto decimal)}$$

El factor diario señalado, deberá multiplicarse por la cantidad de días excedidos, consignándose los resultados con tres decimales, el que se multiplicará por el monto total de los derechos e impuestos a pagar.

Ejemplo:

$$20 \text{ días excedidos: } 0,016451 \times 20 = 0,329 \%$$

Si se considera que el monto de los derechos e impuestos a pagar son US\$ 12.500, la operación es la siguiente:

$$\text{US\$ } 12.500 \times (0,329 : 100) = \text{US\$ } 41,13.-$$

4. En consecuencia, el monto a pagar por concepto de interés de acuerdo al ejemplo señalado es de US\$ 41,13-. En estos casos se utilizarán las normas sobre aplicación de los decimales.

Saluda atentamente a usted,

Loreto Vargas Campos
Jefa Departamento Regímenes Especiales y Franquicias

LVC/HCG
08.01.2026
C.C. Anagena
C.C. Cámara Aduanera
C.C. Aduanas Arica/Pta. Arenas